

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C. 25 ABR. 2022 de dos mil veintidós (2022), al Despacho de la señora Juez el proceso ordinario laboral con radicado **2014 - 00668** instaurado por **MARIA EMILIA GUEVARA PERIETO** contra **LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES-**. Informando que el mandatario judicial de la parte actora solicita la entrega de título judicial. Una vez verificado el portal web transaccional del Banco Agrario de Colombia que se incorpora al plenario se encuentra título judicial No. 400100005719634 del 14/09/2016 por suma de \$600.000 (fl. 116). Sírvase Proveer.


SANDRA MILENA FIERRO ARANGO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Jlato13@ccndoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D.C., 25 ABR. 2022 de dos mil veintidós (2022).

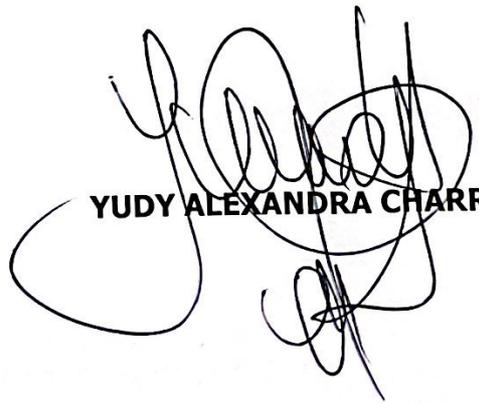
Visto el informe secretarial que antecede, y como quiera que obra memorial allegado por el apoderado de la parte actora en el que solicita la entrega de título judicial, para lo cual el despacho realiza la consulta en el portal web transaccional del Banco Agrario de Colombia, encontrado que se ha constituido depósito judicial No. 400100005719634 del 14/09/2016 por suma de \$600.000 a favor de la demandante señora MARIA EMILIA GUEVARA PRIETO, por lo que se encuentra procedente **ORDENAR** la entrega del título Judicial No. 400100005719634 a la parte demandante, dada que su mandatario judicial no posee la facultad de recibir.

Para la entrega del depósito judicial, la Secretaría del Juzgado informará al apoderado al correo electrónico suministrado a fin de que comunique a su poderdante.

Cumplido lo anterior se ordena el archivo del proceso, dejándose las anotaciones respectivas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Juez,


YUDY ALEXANDRA CHARRY SALAS

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C. 25 ABR. 2022 de dos mil veintidós (2022), al Despacho de la señora Juez el proceso ordinario laboral con radicado **2018 – 00357** instaurado por MARIA CONSUELO ZAMBRANO MOSQUERA contra ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –COLPENSIONES- y PORVENIR S.A. Informando, que existe petición de entrega de título judicial. Sirvase Proveer. –


SANDRA MILENA FIERRO ARANGO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Jlato13@cendoj.ramajudicial.gov.co

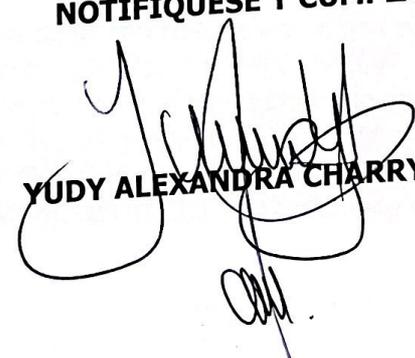
Bogotá D.C., 25 ABR. 2022 de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede, y como quiera que obra memorial allegado por el apoderado de la parte actora en el que solicita la entrega de un título judicial, para lo cual el despacho realiza la consulta en el portal web transaccional del Banco Agrario de Colombia documentos que se INCORPORAN al plenario, encontrado que no existe título alguno constituido a favor del proceso y a favor de la señora MARIA CONSUELO ZAMBRANO MOSQUERA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.712.507, por lo cual no se ACCEDE a lo solicitado por el mandatario judicial de la parte activa.

En firme el presente proveído devuélvase el expediente al archivo, previa desanotación en el libro radicator y sistema de gestión judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Juez,


YUDY ALEXANDRA CHARRY SALAS

JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

SMFA/

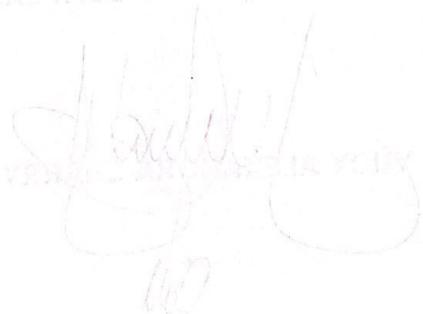
HOY 7^o ABR 2022 SE NOTIFICA EL
AUTO ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN ESTADO No. 045

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Visto el informe secretarial que antecede, y como quiera que obra
memorial allegado por el demandado de la parte actora en el que solicita
la entrega de un título judicial, para lo cual el despacho realiza la consulta
en el portal web transaccional del Banco Agrario de Colombia
documentos que se INICIA el proceso y a favor de la señora MARÍA
título asignado a favor del proceso y a favor de la señora MARÍA
CONJUGALMENTE, MOSQUERA, identificada con la cédula de
ciudadanía 91.012.517, por lo cual se ACCIÓ a lo solicitado por
el demandado, en el grupo activo.

En tanto el demandado no desahuce el deber de probar el título, previa
determinación de la autoridad, se tiene la gestión judicial.

NOTIFICARSE Y CUMPLARSE



INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C. 25 ABR 2022 de dos mil veintidós (2022), al Despacho de la señora Juez el proceso ordinario laboral con radicado **2018 – 00588** instaurado por **FELIPE ANDRES HUERTAS** contra **CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR CAFAM**. Informando que el mandatario judicial de la parte demandante allega memorial solicitando entrega de título judicial (fl. 185). Una vez verificado el portal web transaccional del Banco Agrario de Colombia que se incorpora al plenario se encuentra título judicial No. 400100008276247 del 26/11/2021 por suma de \$24.996.132 (fl. 188). De igual manera agrega solicitud de ejecución de sentencia. Sírvase Proveer. –



SANDRA MILENA FIERRO ARANGO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Jlato13@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 25 ABR 2022 de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede, y como quiera que obra memorial allegado por el apoderado de la parte actora en el que solicita la entrega de título judicial, para lo cual el despacho realiza la consulta en el portal web transaccional del Banco Agrario de Colombia, encontrado que se ha constituido depósito judicial No. 400100008276247 del 26/11/2021 por valor de \$24.996.132 a favor del demandante señor FELIPE ANDRES HUERTAS AMAYA, por concepto de cancelación de las condenas impuestas en sentencia más la condena en costas y agencias en derecho.

Como consecuencia de lo anterior, se encuentra procedente **ORDENAR** la entrega del título Judicial No. 400100008276247 a nombre del demandante por concepto de la cancelación de la condena impuesta en sentencia más las costas y agencias en derecho, el cual podrá ser entregado al apoderado de la parte demandante VICTOR JULIO PINEDA TOSCANO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.393.700, y

T.P. No. 237.335 del C. S. de la J., quien tiene facultad de recibir conforme al poder que obra a folio 2 del expediente.

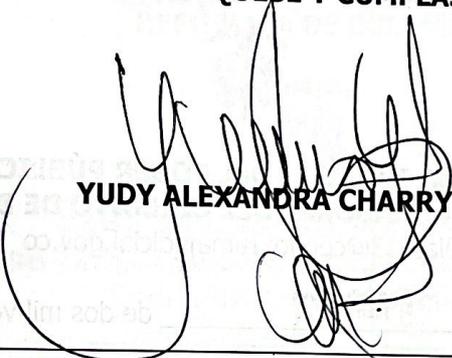
Para la entrega del depósito judicial, la Secretaría del Juzgado agendará cita para que comparezca el apoderado, la cual se comunicará oportunamente al correo electrónico suministrado.

Ahora bien, previo a resolver lo que en derecho corresponda sobre la solicitud de ejecución que eleva la parte actora (fls. 186 a 187), se ordena que por secretaría se remita a la OFICINA JUDICIAL DE REPARTO, el formato de compensación requerido para estos efectos, junto con copia del presente auto.

Lo anterior, con el fin de ser ABONADO a este Despacho como proceso EJECUTIVO.

La Juez,

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


YUDY ALEXANDRA CHARRY SALAS

JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

26 ABR. 2022

HOY _____ SE NOTIFICA EL
AUTO ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN ESTADO No. 047

SMFA/

INFORME

SECRETARIAL.

Bogotá D.C.

25 ABR. 2022

de dos mil veintidós (2022), al Despacho de la señora Juez el proceso ordinario laboral con radicado **2019 - 00190** instaurado por **EUSEBIO GONZALES OSPINA** contra **SOCIEDAD COLOMBIANA DE CONSTRUCCIONES SOCOCO LTDA.** Informando que el mandatario judicial de la parte demandada allega memorial informando que se realizó la consignación de las costas procesales a la cuenta de depósitos judiciales (fl. 144 a 145). Una vez verificado el portal web transaccional del Banco Agrario de Colombia que se incorpora al plenario se encuentra título judicial No. 400100008331880 del 18/01/2022 por suma de \$908.526 (fl. 147).
Sírvase Proveer. -


SANDRA MILENA FIERRO ARANGO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Jlato13@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 25 ABR 2022 de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede, y como quiera que obra memorial allegado por el apoderado de la parte demandada en el cual agrega el comprobante de la consignación de costas procesales por valor de \$908.526, el despacho procedió a hacer la consulta en el portal web transaccional del Banco Agrario de Colombia, encontrado que se ha constituido depósito judicial 400100008331880 del 18/01/2022 por suma de \$908.526 a favor del demandante señor FELIPE ANDRES HUERTAS AMAYA.

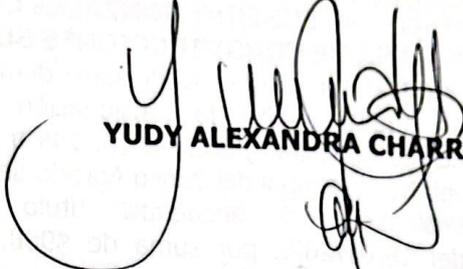
Como consecuencia de lo anterior, se encuentra procedente **ORDENAR** la entrega del título Judicial a nombre del demandante por concepto de costas procesales, el cual podrá ser entregado al apoderado de la parte demandante JOSE ARMANDO CAMACHO CORTES, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.728.334 y T.P. No. 149.396 del C. S. de la J., quien tiene facultad de recibir y cobro de títulos judiciales conforme al poder que obra a folio 116 del expediente.

Para la entrega del depósito judicial, la Secretaría del Juzgado agendará cita para que comparezca el apoderado, la cual se comunicará oportunamente al correo electrónico suministrado.

Cumplido lo anterior se ordena el archivo del proceso, dejándose las anotaciones respectivas.

La Juez,

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


YUDY ALEXANDRA CHARRY SALAS

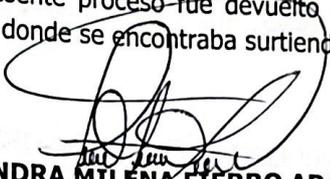
JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

SMFA/

HOY 26 ABR. 2022 SE NOTIFICA EL
AUTO ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN ESTADO No. 045

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C. 25 ABR. 2022 de dos mil veintidós (2022), al Despacho de la señora Juez el proceso ordinario laboral con radicado **2019 – 00204** instaurado por **LUIS ALFONSO QUINTANA MURCIA Y BEATRIZ MORENO CHAVEZ** contra **PROTECCIÓN Y SEGUROS BOLIVAR**, informando que el presente proceso fue devuelto del Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral, donde se encontraba surtiendo recurso de apelación.

Sírvase Proveer. –


SANDRA MILENA FIERRO ARANGO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Jlato13@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 25 ABR. 2022 de dos mil veintidós (2022).

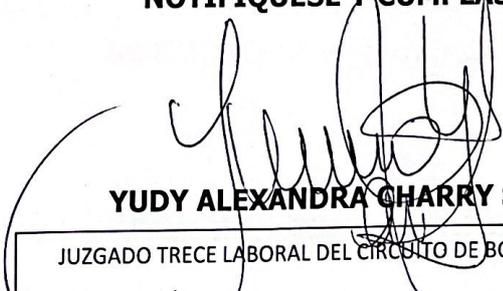
OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá en sentencia de fecha 10 de diciembre de 2021 (fls. 457 a 460).

En la liquidación de costas a practicar por Secretaría, inclúyase la suma de Quinientos mil pesos m/cte. (\$500.000) a cargo de la parte demandada Protección S.A, tal como se ordenó en la sentencia de Segunda Instancia.

Frente a la entrega de títulos se resolverá la misma en providencia que apruebe la liquidación de costas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Juez,


YUDY ALEXANDRA CHARRY SALAS

JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

SMFA

Hoy 26 ABR 2022 SE NOTIFICA EL
AUTO ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN ESTADO No. 010

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C. 25 ABR 2022 de dos mil veintidós (2022), al Despacho de la señora Juez el proceso ordinario laboral con radicado **2019 – 00309** instaurado por **SUSANA CECILIA AMARIS MATHIEU** contra **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –COLPENSIONES- y PORVENIR S.A.** Informando, que existe petición de entrega de título judicial. Sírvase Proveer. –


SANDRA MILENA FIERRO ARANGO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Jlato13@cendoj.ramajudicial.gov.co

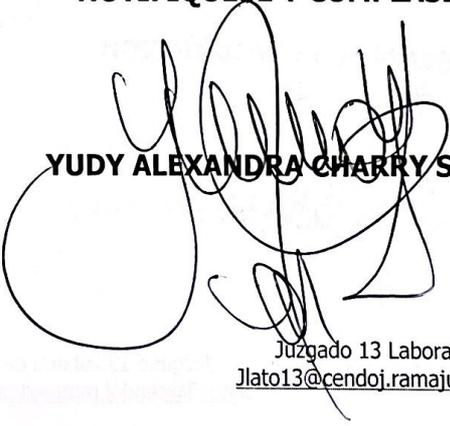
Bogotá D.C., 25 ABR 2022 de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede, y como quiera que obra memorial allegado por el apoderado de la parte actora en el que solicita la entrega de un título judicial, para lo cual el despacho realiza la consulta en el portal web transaccional del Banco Agrario de Colombia documentos que se INCORPORAN al plenario, encontrado que no existe título alguno constituido a favor del proceso y a favor de la señora **SUSANA CECILIA AMARIS MATHIEU**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 45.440.983, por lo cual no se ACCEDE a lo solicitado por el mandatario judicial de la parte activa.

En firme el presente proveído devuélvase el expediente al archivo, previa desanotación en el libro radicator y sistema de gestión judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Juez,


JUDY ALEXANDRA CHARRY SALAS

Juzgado 13 Laboral del circuito de Bogotá D.C.
Jlato13@cendoj.ramajudicial.gov.co - Página 1 de 2

JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

28 ABR. 2019

SMFAV

HOY _____ SE NOTIFICA EL
AUTO ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN ESTADO No. 015

REPÚBLICA DE COLOMBIA

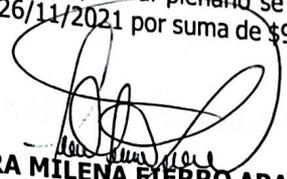
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

En el presente proceso se han verificado el expediente de autos, previo
basación en el libro anotador y sistema de gestión judicial.
El ministerio judicial de la parte actora
casación No. 25.488.987, por lo cual no se ACCEDERÁ a lo solicitado por
SUZANA CECILIA MARTÍNEZ TRINIDAD, demandada con la cédula de
sus algunos contenidos a favor del proceso y a favor de la señora
demandada con el fin de que se declare, en consecuencia, que no existe
ninguna obligación de pago de la señora Agrado de Colombia
en el orden de pago, para lo cual el demandante realiza la consulta
del ministerio judicial de la parte actora en el presente proceso.
Y como quiera que el demandado y como quiera que el demandado
voto el informe sustancial que acompaña. Y como quiera que el demandado

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 25 ABR 2022 de dos mil veintidós (2022), al Despacho de la señora Juez el proceso ordinario laboral con radicado **2019 - 00560** instaurado por **MARTHA LEONOR MALDONADO** contra LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES- y OTRO. Informando que la apoderada judicial de la parte activa allega memorial solicitando la entrega de título judicial por cancelación de costas procesales. Una vez verificado el portal web transaccional del Banco Agrario de Colombia que se incorpora al plenario se encuentra título judicial No. 400100008278131 del 26/11/2021 por suma de \$908.526 (fl. 299). Sírvase Proveer. -


SANDRA MILENA PIÑERO ARANGO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

mailto:13@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D.C., 25 ABR 2022 de dos mil veintidós (2022).

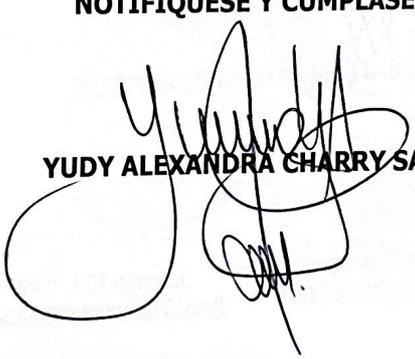
Visto el informe secretarial que antecede, y como quiera que obra memorial allegado por el apoderado de la parte actora en el que solicita la entrega de título judicial, para lo cual el despacho realiza la consulta en el portal web transaccional del Banco Agrario de Colombia, encontrado que se ha constituido depósito judicial No. 400100008278131 del 26/11/2021 por suma de \$908.526 a favor del demandante señora MARTA LEONOR MALDONADO RODRIGUEZ, por lo que se encuentra procedente **ORDENAR** la entrega del título Judicial No. 400100008278131 a la parte demandante, dado que su mandataria judicial no posee la facultad de recibir.

Para la entrega del depósito judicial, la Secretaría del Juzgado informará a la apoderada al correo electrónico suministrado a fin de que comunique a su poderdante.

Cumplido lo anterior, devuélvase el proceso al archivo, dejándose las anotaciones respectivas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Juez,


YUDY ALEXANDRA CHARRY SALAS

JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

SMFA/

28 APR 2007

HOY SE NOTIFICA EL AUTO ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN ESTADO No. 045

REPUBLICA DE COLOMBIA
SARORA MILIBIA FERRER ARANGO

Mito el informe secretarial que antecede, y como quiera que obra memorial allegado por la apoderada de la parte actora en el que solicita la entrega de judicial, para lo cual el demandante realiza la consulta en el portal web de la Rama Judicial del Poder Público de Colombia, encontrando que se encuentra en el expediente No. 4001-000378131 del 2011 por suma de \$904.210 a favor de la demandante señora MARTA LEONOR MALDONADO RODRIGUEZ, por lo que se encuentra procedente ORDENAR la entrega del dicho judicial No. 4001-000378131 a la parte demandante, dado que su mandato judicial no posee la fuerza de judicial.

Para la entrega del depósito judicial, la Secretaría del Juzgado informará a la apoderada el correo electrónico suministrado a fin de que comunique a su representante.

Cumplido lo anterior, devuélvase el proceso al archivo, debiéndose las anotaciones respectivas.

NOTIFICAR Y CUMPLIRSE.
JUDY ALIXANDRA CHAVEZ SALAS

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C. 25 ABR 2022 de dos mil veintidós (2022), al Despacho de la señora Juez el proceso ordinario laboral con radicado **2019 – 00619** instaurado por **NUBIA NELLY RODRÍGUEZ ORTIZ** contra **COLPENSIONES** y otro, informando que el presente proceso fue devuelto del Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral, donde se encontraba surtiendo recurso de apelación.

Sírvase Proveer. –


SANDRA MILENA FIERRO ARANGO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Jlato13@cendoj.ramajudicial.gov.co

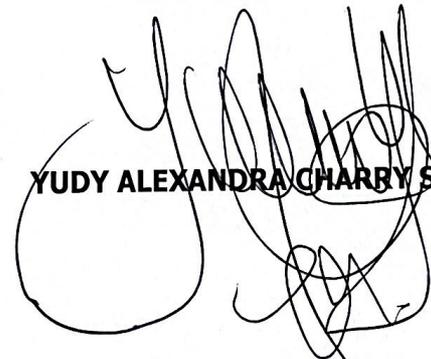
Bogotá D.C., 25 ABR 2022 de dos mil veintidós (2022).

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá en sentencia de fecha 30 de noviembre de 2021 (fls. 234 a 241).

Como quiera que no existen costas y agencias en derecho por liquidar en Primera y Segunda Instancia; en firme el presente proveído, **ARCHÍVESE** el expediente previo desanotación en el libro radicador y sistema de gestión judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Juez,


JUDY ALEXANDRA CHARRY SALAS

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., hoy veinticinco (25) de abril de dos mil veintidós (2022), al Despacho de la señora Juez el proceso ordinario laboral radicado **2019 – 00893** instaurado por **Carolina Moros Chacón** contra la **Caja de Compensación Familiar - Cafam**, informando que por error involuntario se fijó fecha para continuar la audiencia de que trata el artículo 80 del C.P.T. y S.S. para el 29 de abril de 2022 a las 2:30 P.M., fecha y hora en las cuales ya se encontraba programada diligencia dentro del proceso 2020-00070. Sírvase proveer.


SANDRA MILENA FIERRO ARANGO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., veinticinco (25) de abril de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que la audiencia programada en auto anterior no se puede llevar a cabo, puesto que para la misma fecha y hora se había fijado audiencia dentro de otro proceso, atendiendo lo previsto en el artículo 7° del Decreto 806 de 2020, en concordancia con el parágrafo 2° del artículo 107 del C.G.P. y lo dispuesto por el Acuerdo PCSJA20-11632 de 2020 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, fijar nueva fecha y hora para llevar a cabo audiencia pública de manera virtual, para lo cual previamente se dará cumplimiento al protocolo de programación de audiencias establecido por el Juzgado, de conformidad con los lineamientos establecidos por el Consejo Superior de la Judicatura. Así, el Despacho:

RESUELVE

PRIMERO: SEÑALAR la hora de las dos y treinta de la tarde (2:30 P.M.) del día viernes trece (13) de mayo de dos mil veintidós (2022), para continuar con la audiencia de que trata el artículo 80 del C.P.T. y S.S., diligencia que se efectuará de manera virtual.

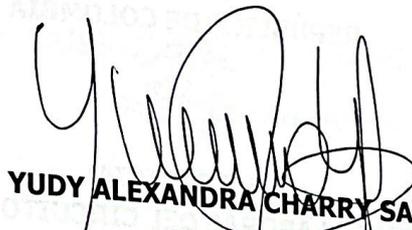
JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
jlato13@cendoj.ramajudicial.gov.co

SEGUNDO: CITAR a las partes y sus apoderados a través de los correos electrónicos que suministren, señalándoles que los documentos que pretendan aportar al expediente para acreditar su condición deberán allegarse por lo menos con dos (2) días de antelación, a fin de dar inicio a la audiencia a la hora fijada.

TERCERO: INFORMAR a las partes que la audiencia se celebrará de manera virtual, accediendo desde el link que se indique en su momento y que será informado a sus correos electrónicos; asimismo, darán estricto cumplimiento a las recomendaciones que se les comuniquen al momento de la notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


YUDY ALEXANDRA CHARRY SALAS

ERBC

JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	
HOY <u>26</u> <u>ARR</u> <u>2019</u>	SE NOTIFICA EL AUTO
ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN ESTADO No. <u>045</u>	
LA SECRETARIA,	<u>[Signature]</u>